

# Corte Suprema de Justicia

ACUERDO No. 03-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de septiembre de 2012

## La Corte Suprema de Justicia

**CONSIDERANDO:** Que hoy el mundo y nuestra Patria no es la excepción, se están viendo afectados en sus valores éticos, por lo que los principios fundamentales sobre los cuales se debe concebir y construir la sociedad contemporánea, también se encuentran erosionados.

**CONSIDERANDO:** Que la alta y honrosa función pública de impartir justicia que constitucionalmente le corresponde al Poder Judicial, es imprescindible para garantizar la seguridad jurídica, la paz y la convivencia social armónica en nuestra nación.

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Judicial considera indispensable y oportuno para el cumplimiento efectivo y eficaz de su misión y visión, realizar acciones que propendan a fortalecer el compromiso y necesario sentido de pertenencia no sólo de los servidores judiciales sino que de la hondureñidad en general, con el propósito de sostener el Estado de Derecho y la confianza de la ciudadanía con sus instituciones democráticas y republicanas.

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Judicial a lo largo de su existencia ha utilizado como logotipo institucional, entre otros distintivos, el Escudo Nacional de Honduras y la Diosa Themis, el primero que representa uno de los símbolos patrios y la segunda una imagen de la justicia; por tal razón, ha considerado importante y oportuno la adopción de un logotipo exclusivo para el Poder Judicial, que refleje su misión, visión y valores institucionales, que contribuya al fortalecimiento de la imagen e identidad institucional.

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario promover, estimular y reconocer el talento y creatividad de los servidores judiciales, para lo cual se llevó a cabo a lo interno del Poder Judicial, un proceso de concurso para la creación del logotipo institucional, que les permitiera expresar su visión institucional y que el diseño ganador se constituyera en el símbolo oficial que represente e identifique al Poder Judicial en todo acto, papelería, correspondencia, sellos y otras actividades que tengan carácter oficial, así como a los miembros de la carrera judicial, acorde con su alta investidura, tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo.

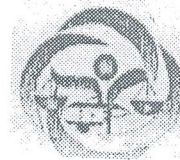
**POR TANTO:** El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 313 numeral 1 de la Constitución de la República, reformado mediante Decreto Legislativo No. 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 5-2011; y 3 transitorio de los Decretos mencionados:

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Adoptar como logotipo oficial del Poder Judicial de Honduras, el diseño que resultó ganador del proceso de concurso celebrado al efecto, creado por la ciudadana **LESBIA PATRICIA MURILLO MELÉNDEZ**, el cual se constituirá en el símbolo

institucional y será de utilización obligatoria en la papelería, correspondencia, sellos, eventos y emblemas que representen oficialmente al Poder Judicial de Honduras.

Logotipo aprobado:



Poder Judicial  
Honduras

El cual representa en su contenido: i) un Poder Judicial moderno, pilar fundamental del Estado hondureño de Derecho, simbolizado por una balanza moderna representativa de la justicia sosteniendo el mapa de Honduras, cubierto por la Bandera Nacional; ii) una Corte Suprema de Justicia integrada por cuatro salas, representadas por un círculo compuesto por cuatro ondas o lóbulos; iii) un Poder Judicial transparente, accesible, en la búsqueda permanente de la excelencia en el servicio público de justicia y de gestión de calidad orientado a obtener la satisfacción del usuario.

**Artículo 2.** El logotipo institucional formará parte también del símbolo oficial para exaltar e identificar a los miembros de la carrera judicial, acorde con su investidura, tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo.

**Artículo 3.** Para unificar el uso de toda la papelería y sellos usados en el Poder Judicial, en adelante como membrete en dicha papelería, se utilizará ÚNICAMENTE el logo del Poder Judicial ubicado en la parte superior en el centro del papel. Abajo del mismo, se consignará el nombre de la dependencia correspondiente. En la parte inferior del papel se consignará la dirección del portal web. Si se estima, siempre en la parte inferior, se podrán añadir datos de la dependencia (dirección, teléfonos, fax, Etc). Las dependencias que tengan su propio logotipo que las identifica, consignarán en la parte superior central del papel el logo del Poder Judicial y en la esquina inferior derecha el logo que les identifica como dependencia. Asimismo, se podrán consignar en la parte inferior, datos de la oficina que emite el documento y la dirección del portal institucional. Los sobres llevarán el logo en la esquina superior izquierda y el nombre de la dependencia al centro superior. Las oficinas que emiten cartas de libertad, consignarán en la esquina superior izquierda, el logo del Poder Judicial. Al centro de la parte superior, el nombre del Juzgado que la emite. El papel contendrá en el centro de la hoja, una marca de agua del logo institucional. El sello que deberán utilizar las distintas dependencias del Poder Judicial, contendrá el logo del Poder Judicial. Alrededor del mismo se consignarán el nombre de las distintas dependencias, según corresponda.

**Artículo 4.** Que para el conocimiento de toda la ciudadanía hondureña se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil doce.

**JORGE A. RIVERA AVILÉS**  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE HONDURAS

**LUCILA CRUZ MENÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL